

DECRETO EXENTO Nº 1556

ANTOFAGASTA, 12 DIC. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos y de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante REG. RECT. C/251, de 30 de noviembre de 2016, de Rectoría y oficio D.J. N° 1027, de 28 de noviembre de 2016, de la Dirección Jurídica, se ha solicitado la oficialización del contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social Antofagasta y la Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALIZASE el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social Antofagasta y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL ANTOFAGASTA, Y UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA., RUT N°70.791.800-4.

En Antofagasta, a 4 de Octubre de 2016, comparecen, por una parte, Corporación Municipal de Desarrollo Social Antofagasta, RUT N° 71.102.600-2, representada por su Secretario General ejecutivo, don Edgardo Vergara Montt, con Cédula de Identidad N° 8.728.396-8 con domicilio en Avenida Argentina 1595 Piso 2 en la ciudad de Antofagasta y por otra parte, **UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.**, RUT N°70.791.800-4, representada para este efecto por su Rector don Luis Loyola Morales RUT. N° 4.625.989-0, en adelante UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, con domicilio en calle Avenida Angamos N°601 de la comuna y ciudad de Antofagasta, quienes debidamente facultados, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO:

La Corporación Municipal de Desarrollo Social Antofagasta viene por este acto en contratar los servicios de Universidad de Antofagasta para que ejecute la Iniciativa del Programa **English Blended Learning** con certificación Cambridge, por un valor de \$11.200.000 (Once millones Doscientos mil pesos). Iniciativa financiada por Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP 2016). La iniciativa consiste en la ejecución de un programa

blended learning del idioma Inglés con certificación Internacional a 16 docentes de la educación municipal en la ciudad de Antofagasta.

SEGUNDO:

Se estipula que el precio total de la capacitación docente es de \$700.000.- (setecientos mil pesos) por estudiante, el cual incluye material de trabajo a utilizar en clases tanto para el curso *Blended* como para el de preparación al examen, códigos de acceso personal para trabajar en la plataforma *Touchstone Blended Learning* de Cambridge y la certificación internacional del examen internacional a ser rendido una vez finalizado el curso.

TERCERO:

La Universidad de Antofagasta se compromete a ejecutar **El Programa: English Blended Learning**, y concretar todas las acciones contenidas en dicha propuesta, la cual se entiende formar parte integrante del presente contrato y que se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

		CRONOGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE																																		
Capacitación Docente CMDS	Actividades	OCT 16			NOV 16			DIC 16			ENE 17			FEB 17			MARZO 17			ABR 17			MAYO 17			JUNIO 17										
		15	22	29	5	12	19	26	3	10	17	24	7	14	4	11	18	25	4	11	18	25	1	8	15	22	29	6	13	20	27	3	10	17	24	
Trabajo Unidad 1	Trabajo Blended Learning	X	X	X																																
	Preparación Examen Cambridge	X	X	X																																
Trabajo Unidad 2	Trabajo Blended Learning				X	X	X																													
	Preparación Examen Cambridge				X	X	X																													
Trabajo Unidad 3	Trabajo Blended Learning							X	X	X																										
	Preparación Examen Cambridge							X	X	X																										
Trabajo Unidad 4	Trabajo Blended Learning										X	X					X	X																		
	Preparación Examen Cambridge										X	X					X	X																		
Trabajo Unidad 5	Trabajo Blended Learning																X	X	X																	
	Preparación Examen Cambridge																X	X	X																	
Trabajo Unidad 6	Trabajo Blended Learning																			X	X		X	X		3 hrs solo preparación										
	Preparación Examen Cambridge																			X	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Examen Cambridge	Prueba Oficial Examen Cambridge																																		X	X

CUARTO:

El tiempo de ejecución estará comprendido a partir del mes de Octubre 2016 a Junio de 2017, período en que se realizarán todas las acciones y/o actividades contempladas en su propuesta, no obstante, ambas partes si estiman procedentes podrán solicitar una revisión del plazo estipulado.

QUINTO:

El alumno deberá asistir a un mínimo de 75% de las clases presenciales y realizar un mínimo del 80% de trabajo personal en plataforma en cada unidad para poder finalizar el curso de manera correcta, siendo ambos en conjunto requisitos mínimos de aprobación, vale decir que el no cumplimiento de estos requisitos, el alumno no tendrá la opción de realizar la prueba de certificación internacional en Junio del año 2017.

SEXTO:

Para la concreción de trabajos a ejecutar ambas partes se obligan a establecer sistemáticamente reuniones de trabajo y coordinación por vía telefónica o presencial, a objeto de ir verificando estados de avances que permitan corregir el proceso si fuera necesario, especificaciones técnicas.

SEPTIMO:

En lo concerniente a los compromisos de pago por los servicios contratados, el precio total del contrato asciende a \$11.200.000 (Once millones doscientos mil pesos). Iniciativas financiadas por Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP 2016) y se pagará de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará mediante:

- Primer Pago correspondiente al 70% del total de la propuesta, correspondiente a \$7.840.000 (siete millones ochocientos cuarenta mil pesos), el que se realizará después de la entrega en noviembre del 2016 después del primer informe del programa el cual contemplará resultado de prueba de diagnóstico, asistencia y desempeño del alumno a la fecha.
- Segundo pago correspondiente al 30% del total de la propuesta, correspondiente a \$3.360.000 (tres millones trescientos sesenta mil pesos) que se efectuarán en Mayo del año 2017 después de la entrega del segundo informe en cuál será la primera semana de Mayo del año 2017.

El valor del contrato no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

OCTAVO:

El programa *English Blended Learning* contempla la realización de pruebas internacionales Cambridge a todos los docentes del programa, las cuales se llevarán a cabo durante el mes de Junio del año 2017 en fecha y lugar específico según calendario oficial de pruebas.

NOVENO:

La Corporación Municipal de Desarrollo Social Antofagasta, supervisará y fiscalizará el cumplimiento del presente Contrato, cautelando porque la Universidad de Antofagasta dé fiel cumplimiento a la Propuesta de formación. En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, el contratante podrá, a su arbitrio, poner término anticipado al contrato.

DÉCIMO:

El presente Contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno de ellos en poder de la Corporación Municipal de Desarrollo Social Antofagasta y un segundo para la Universidad de Antofagasta, representada por Don Luis Loyola Morales, RUT. N° 4.625.989-0.

DÉCIMO PRIMERO:

Cualquier discrepancia del presente contrato será resuelta en función de las especificaciones técnicas y documentos complementarios a éstas (cronograma). Antecedentes, todos los cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato.

Las partes se guardan el derecho de interponer acciones legales ante cualquier incumplimiento del presente contrato, y de la propuesta de licitación, ante los tribunales ordinarios de justicia de Antofagasta.

Se fija como domicilio para cualquier acción legal a la comuna de Antofagasta.

DÉCIMO SEGUNDO:

La personería de don Edgardo Vergara Montt, con Cédula de Identidad N° 8.728.396-8, para representar a la Corporación Municipal de Desarrollo Social Antofagasta consta en Acta de Reunión Ordinaria de Directorio de fecha 13 de Agosto de 2015 reducida a escritura pública con fecha 19 de Agosto de 2015, ante la Notario Público Suplente doña María Luisa Vera Jeraldo Titular de la Sexta Notaría de Antofagasta doña María Soledad Lascar Merino, la que no se inserta por ser conocidas por las partes, y la personería de Don Luis Loyola Morales, RUT. N° 4.625.989-0, para representar a la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, RUT N°70.791.800-4 consta en Decreto Supremo de Educación N° 342 del 18 de Agosto 2014.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

Firman para su constancia:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.

Edgardo Vergara Montt, Secretario General, Corporación Municipal de Antofagasta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
LLM/MSB/MDS/NPC/bry
Distribución: al reverso...


LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:

Rectoría

Secretaría General

Contraloría

Dirección Jurídica

Vicerrectoría Económica

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. Finanzas

Dirección Relaciones Universitarias

Dirección de Vinculación y Comunicaciones

